

3959

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

10965

Art. 1º.- Declárase Monumento Histórico Provincial, el Casco de la
----- Estancia "La Merced", próxima a la localidad de Azcuéna-
ga, Partido de San Andrés de Giles, identificado catastralmente como:
Circunscripción VII, Parcelas Setecientos Nueve-B-.

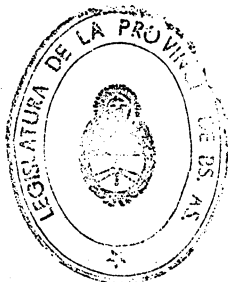
ARTICULO 2º.- Las disposiciones de la presente ley, no afectarán el de
----- recho de propiedad sobre el inmueble.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla-
ta, a los veintedías del mes de Septiembre del año mil -
novecientos noventa.

0

Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado